

## Programa de ayudas Lortu

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas “Lortu” para el año 2025.

### ¿Cuál es el objeto?

El objeto de este programa es regular el apoyo profesional externo a las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial que lo necesiten, para conjuntamente poder realizar un proyecto que les posibilite lograr la salud financiera, mediante un Diagnóstico de Situación sobre el que se construyan las posibles actuaciones a llevar a cabo para velar por la continuidad y el futuro de la empresa.

Estas decisiones conllevan medidas tanto operativas como financieras que se han de plasmar en un Plan de Acción, y que deberán llevarse a cabo posteriormente dentro del marco de un acompañamiento y asesoramiento. Todo ello permitirá iniciar un proceso para mejorar la competitividad de la empresa, incluyendo, si fuera necesario, un proceso para la renegociación de sus deudas, con el fin de lograr una sostenibilidad financiera y viabilidad en el corto, medio y largo plazo. De la misma forma, debiera de incluir, si fuera necesario, un proceso para la negociación de una posible operación corporativa.

### ¿Qué entidades podrán ser beneficiarias?

Podrán acceder a estas subvenciones las personas jurídicas que sean empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables, siempre que, adicionalmente:

- a) Dispongan de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- b) Figuren de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

### ¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, los proyectos de las beneficiarias destinados a abordar la salud financiera en sus organizaciones, que permitan, de forma sucesiva:

- a) Realizar un Diagnóstico de la situación de partida de la beneficiaria.
- b) Elaborar un Plan de Acción a partir del Diagnóstico de situación de partida, que permita determinar aquellas acciones necesarias para garantizar la viabilidad de la beneficiaria y potenciar su competitividad. El Plan de Acción debe abordarse desde los ángulos que se consideren convenientes, esto es, desde la parte estratégica y operativa con medidas de carácter estructural, comercial, de producto, de fabricación, etc. así como desde la parte financiera donde se trabaje en una potencial refinanciación u operación corporativa si así fuera necesario.

- c) Ejecutar las medidas de carácter operativo y/o financiero recogidas en el Plan de Acción para optar a su salud financiera, posibilitando, en su caso, la refinanciación del pasivo financiero con todos aquellos acreedores involucrados en el proceso.

A estos efectos, se entiende por salud financiera el bienestar alcanzado en una organización mediante una buena gestión de los recursos financieros para cumplir con las obligaciones de pago actuales y futuras, por un lado, y de una buena gestión económica del resto de factores que influyen en la operativa, por otro lado, de tal forma que la empresa logre poder acometer sus proyectos de una manera sostenible, pudiendo preservar o incluso mejorar su competitividad. Una empresa debe aspirar a la solvencia económica, no solo para hacer frente a sus obligaciones económicas actuales y futuras, sino para poder llevar a cabo su actividad de manera sostenida en el tiempo.

En determinados casos, para ello, será necesario llevar a cabo una refinanciación que posibilite mejorar las condiciones del pasivo financiero de la empresa, con el objetivo de mejorar los plazos y condiciones del servicio de la deuda.

A estos efectos se entiende por proceso de refinanciación, aquellas acciones que traten de modificar los términos y condiciones del pasivo financiero en su conjunto, derivado de tensiones de tesorería o insolvencia. Abordar este proceso debería de concluir en una situación financiera más estable y sostenible para la empresa.

En aquellas situaciones donde se explore la posibilidad de llevar a cabo una operación corporativa, bien mediante fusión o adquisición, el Plan de Acción contemplará las medidas resultantes para garantizar la viabilidad presente y futura de la empresa beneficiaria.

Solo podrá presentarse un único proyecto por empresa o grupo de empresas.

Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de 9 meses desde su inicio.

#### **¿Qué gastos serán elegibles?**

Tendrán la consideración de gastos elegibles los gastos de consultoría, realizados por empresas externas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Gastos de realización de un Diagnóstico de Situación del punto de partida de la beneficiaria, desde un punto de vista tanto operativo como financiero;
- b) Gastos de elaboración de un Plan de Acción que incluya una batería de acciones a llevar a cabo; y
- c) Gastos de ejecución de las medidas recogidas en el Plan de Acción, a través del acompañamiento y asesoramiento en el proceso para lograr la salud financiera, entre lo que se incluye la renegociación del pasivo financiero.

#### **¿Cuál será la cuantía de las ayudas?**

Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentará en forma de subvención del 80% de los gastos elegibles hasta un máximo de 30.000 euros de subvención por empresa en esta convocatoria.

### ¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2025.

### Más información: [LORTU](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: [ayudas@sea.es](mailto:ayudas@sea.es)

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Fdo. Amaia Ramos  
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2025